



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO N° 2400**

**RESOLUCIÓN DE TÉRMINO, EN VIRTUD DEL  
ARTICULO 26, DEL REGLAMENTO DE LA  
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA  
EAE, APLICADO A LA "MODIFICACIÓN N°1  
PRC DE CONCÓN "SUB ZONA ZRM-1 CS"**

**CONCÓN,**

**VISTOS:**

**A.** El instrumento de planificación territorial a nivel comunal vigente, a saber; el Plan Regulador Comunal de Concón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.193 con fecha 11 de mayo de 2017, informado favorablemente a través del Ord. N° 1289 del 08 de mayo 2017 de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso; publicado en el Diario Oficial N° 41.759 del 17 de Mayo 2017 y su calificación ambiental favorable a través del Ord. N°141820 de fecha 14 de mayo de 2014 de la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso;

**B.** La Ley N°19.300 de fecha 01.03.94., del Ministerio Secretaría General de La Presidencia de la República SEGPRES; publicada en el D. Of. N°34.810 del 09.03.94. de Bases del Medio Ambiente LBMA; y su Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA D.S. N°30 de fecha 27.03.97., publicado en el D. Of. N°35.731 del 03.04.97.; 5). Lo dispuesto en la Ley N°20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, del 12 de enero del 2010; y publicada en el D. Of. N°39.570 de fecha 26.01.10; que crea el Ministerio del Medio Ambiente MMA, el Servicio de Evaluación Ambiental SEA y la Superintendencia del Medio Ambiente SMA, modificando la Ley N°19.300 del 01.03.94, en especial lo estipulado en el artículo Primero agregando al artículo 7o, el párrafo 1o bis, que establece que las modificaciones sustanciales, a los instrumentos de planificación territorial comunal vigente, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, siempre deberán someterse a la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, y que este proceso estará a cargo del municipio respectivo;

**C.** El Decreto Supremo N°32, de fecha 17 de agosto del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, publicado en el D. Of. N°41.298 del 04.11.15., que contiene "Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica";

**D.** El **Decreto Alcaldicio N° 1379** de fecha 20 de junio de 2018 I. Municipalidad de Concón, que da inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica EAE, aplicado a la "Modificación N°1 PRC de Concón SUB ZONA ZRM-1 CS";

**E.** El **Ord. N°861** de fecha 21 de junio 2018, de la SEREMI de Medio Ambiente, que responde a la comunicación de inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación N°1 PRC de Concón Sub Zona ZRM-1 CS";

**F.** El **Ord. N°348/18** de fecha 28 de agosto de 2018 de la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, a través del cual se recepcionó la comunicación ministerial que señala haber aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

## TENIENDO PRESENTE

- i. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente (Visto 4 y 5) y a lo dispuesto en el Título I, artículo 3, del Reglamento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE (Visto 6), se someterá a ese proceso las políticas, planes de ordenamiento territorial y programa de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, que el Presidente de la República, a proposición del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, decida;
- ii. Que, en relación a lo anterior, mediante el Decreto N° 1379 del 20 de junio de 2018 I. Municipalidad de Concón, puso en conocimiento a la SEREMI de Medio Ambiente del inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica EAE, aplicado a la “Modificación N°1 PRC de Concón SUB ZONA ZRM-1 CS”;
- iii. Que, la SEREMI de Medio Ambiente mediante el Ord. 861 del 21 de junio 2018, responde al inicio del procedimiento de EAE a la I. Municipalidad de Concón, señalando que contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento;
- iv. Que, la SEREMI de Medio Ambiente mediante el Ord. 348/18 de fecha 28 de agosto de 2018 comunicó haber aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica EAE. Cumpliendo en su totalidad con el objetivo que persigue la EAE, debiendo en virtud del artículo 24, darse curso a la “Consulta Pública”;
- v. Que, habiéndose realizado en consecuencia la Consulta Pública del Informe Ambiental y Anteproyecto, según dispone el artículo 24, del Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica, por un plazo de treinta días hábiles, que se extendió desde el miércoles 5 de septiembre de 2018 al martes 23 de octubre de 2018, de lunes a jueves de 08:15 hasta las 17:15 y el viernes hasta las 16:15 horas, para exhibir a toda la comunidad de la documentación que señala el artículo 24, en formato papel en el hall de la Alcaldía de la Municipalidad de Concón, ubicado en Santa Laura #567, y en formato digital en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl); se publicó un Aviso en un medio escrito de cobertura regional, diario La Estrella de Valparaíso, el miércoles 5 de septiembre, página 15; se habilitó una casilla electrónica para recepcionar observaciones a través del correo electrónico [eaemodificacion1@concon.cl](mailto:eaemodificacion1@concon.cl).
- vi. Por todo el proceso reglado seguido precitado por la iniciativa de modificación del Plan Regulador Comunal de Concón denominado: “Modificación N°1 PRC de Concón SUB ZONA ZRM-1 CS”, acorde a la legislación precedente, por medio de la presente y en estricto apego a lo estipulado en el artículo 26 y 27, del Reglamento EAE, la I. Municipalidad de Concón procede a dictar la siguiente “Resolución de Termino” del proceso de Evaluación Ambiental Estratégico EAE aplicado a la modificación del Plan Regulador Comunal de Concón, en consecuencia;

## CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes del Anteproyecto de la “Modificación N°1 PRC de Concón SUB ZONA ZRM-1 CS”, e Informe Ambiental.
2. Los contenidos del Informe Ambiental de la “Modificación N°1 PRC de Concón SUB ZONA ZRM-1 CS”, y que en virtud a lo dispuesto en el artículo 26 “Resolución de Termino del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica”, a continuación se detallan, al menos, la síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración del Plan, desde su etapa de diseño, así como también ámbito de su aplicación; sus Objetivos Ambientales;

la identificación de sus Criterios de Desarrollo Sustentable; sus Factores Críticos para la decisión; una síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico; la Identificación de los Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar su eficacia; así como los Criterios de Rediseño que se deberán considerar para la reformulación de los mismos, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental; la Opción de Desarrollo escogida; la identificación de los Órganos de la Administración del Estado convocados, aquellos que efectivamente participaron del proceso y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas; y un resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de Participación Ciudadana efectuadas.

**a) Una síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración de la política o plan, desde su etapa de diseño, así como también indicar el ámbito de su aplicación**

La Modificación N°1 al PRCC Subzona ZRM1-CS, pretende establecer la norma urbana del actual Plan Regulador Comunal de Concón en el Lote Q1 y Lote Q2, mediante la creación de la "Subzona ZRM1-CS" (Zona Residencial Mixta, Condominio Social) en la actual ZRM1 (Zona Residencial Mixta 1) con el fin de, otorgar condiciones urbanas para cabida al proyecto residencial denominado "Condominio Social Los Alerces" localizado en el Sector de Vista al Mar, al poniente de la comuna.

La modificación del PRCC Subzona ZRM1-CS permitirá asignar normativa técnica acorde al Proyecto de "Condominio Social Los Alerces", el cual, requiere incorporar 120 unidades de vivienda en 6 pisos den tres bloques, cuya materialización queda imposibilitada por la normativa del PRCC vigente. La superficie a modificar corresponde a 0,58 ha.

**b) La indicación de sus Objetivos Ambientales**

Los Objetivos Ambientales planteados en el presente acápite, pretenden dar sustento de características urbano-sustentables a la nueva zonificación que, permitirá entregar normas técnicas adecuadas para que otorguen cabida al proyecto de vivienda social, éstos buscan;

1. Fomentar la ocupación de un espacio deteriorado dentro del límite urbano de la ciudad de Concón, favoreciendo el proceso de reutilización urbana en sectores ya consolidados.
2. Favorecer la integración social urbana mejorando las condiciones de calidad de vida mediante una adecuación normativa que permita el emplazamiento y, el desarrollo de un proyecto habitacional.
3. Aprovechar las condiciones de la centralidad urbana de la ciudad de Concón, favoreciendo el uso de; equipamientos, servicios e infraestructura ya disponible en el área.

**c) La identificación de los Criterios de Desarrollo Sustentable que deben incorporarse para su dictación.**

Para lograr los objetivos ambientales propuestos se establecieron los siguientes Criterios de Desarrollo Sustentable:

1. El crecimiento urbano de Concón, promueve el desarrollo urbano compacto dentro del límite urbano establecido en la comuna, reutilizando espacios subvalorados y/o degradados que poseen potencial de ocupación.

2. El proceso habitacional orientado a familias vulnerables, incentiva la incorporación de viviendas sociales integrales en el barrio "Vista al Mar", espacios que propenderán a integrar áreas verdes y espacio público.
3. El desarrollo urbano por intensidad, fomenta la ocupación residencial en espacios céntricos y mixtos dotados de equipamiento, servicios e infraestructura.

**d) Los Factores Críticos para la decisión.**

A partir de lo señalado, se presentan cinco Factores Críticos de Decisión, temas que se sintetizan en los siguientes:

- FC1 Escasez de terrenos adecuados para localización de viviendas sociales en suelo urbano consolidado.
- FC2 Modificación del uso efectivo del suelo actual, desde una condición de sitio eriazo hacia la consolidación de un espacio de uso habitacional.
- FC3 Aumento en la densidad de población y, consecuente presión sobre la infraestructura, servicios y equipamientos existentes.
- FC4 Efectos sobre la reducción de vistas panorámicas de borde costero y miradores resguardados en la normativa actual.
- FC5 Dificultades en el proceso de Integración Social Urbana y, consecuente reproducción de espacios estigmatizados que derivan en áreas segregadas y marginadas.

**e) Una síntesis del Diagnóstico Ambiental Estratégico.**

A continuación se muestra una síntesis de los principales temas abordados en el Diagnóstico Ambiental Estratégico.

Síntesis DAE	
Tema	Síntesis
Uso de suelo	El uso de suelo predominante de la UV7, corresponde al habitacional asociado a tipologías de edificación asociadas a; viviendas de baja altura aislada y pareada, condominio social de baja altura (4 pisos), posee equipamiento de escala local básico como deportivo y comercio principalmente en la Av. Concón Reñaca. Además tiene escasas áreas verdes.
Infraestructura vial	La vía principal que conecta a la UV7 con la ciudad de Concón es la Avenida Concón-Reñaca. Además se encuentra en operación la calle Las Melias.
Infraestructura sanitaria	La cobertura de servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, y sistema de alcantarillado en el área de influencia es en un 100%, siendo confirmado por los vecinos.
Características demográficas	La población actual de la UV7 es de 1.515 personas, de las cuales el 51,9% son mujeres y el 48,1% hombres (Censo 2017). La proyección estimada de población al 2020 con el proyecto es de 1.979 personas en la UV7.
Características socioeconómicas	En la UV7 se localiza la población de Vista al Mar 1, Vista al Mar 2 y la Población el Progreso, el sector se caracteriza por una composición socioeconómica media-baja y baja. En este sector se presentan muchas viviendas con más de un hogar (allegamiento).
Problemas ambientales	Proliferación de microbrasurales en sitios eriazos, deteriorando el paisaje urbano y calidad de vida de los vecinos; Déficit de áreas verdes y espacios de ocio y recreación, la UV7 tiene solo un 1,8% del total comunal; Contaminación atmosférica, debido al cordón industrial y la comuna se encuentra declarada como zona saturada; y mala calidad del agua potable.

- f) La identificación de los Criterios e Indicadores de Seguimiento destinados a controlar su eficacia, así como los Criterios de Rediseño que se deberán considerar para la reformulación de los mismos, así como las medidas señaladas en el Informe Ambiental.

A continuación se muestran los indicadores que permitirán conocer la eficacia que representa la implementación de la Opción de Desarrollo determinada para la Modificación N°1 al PRCC en concordancia con los Objetivos y Criterios de Desarrollo Sustentable definidos.

Propuesta Criterios de Diseño e Indicadores de Seguimiento

Indicadores de Seguimiento					
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Parámetro ideal	Plazo de medición y responsable	Fuente de información
Indicadores de contexto urbano inmediato	M <sup>2</sup> Áreas Verdes materializadas	m <sup>2</sup> / habitantes	9 m <sup>2</sup> / hab OMS	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 años - Municipalidad de Concón	Municipalidad de Concón SINIM, SUBDERE
	Superficie de parques y plazas mantenidas	m <sup>2</sup> / hab en área de influencia de 3.000m de acceso a áreas verdes	10m <sup>2</sup> / hab CNDU	Anual -- Municipalidad de Concón	
	Relación flujo/capacidad en vías en horario punta	<i>A definir por Estudios técnicos</i>		Cada 2 años -- Municipalidad de Concón	MTT MOP
	Porcentaje de superficie no construida (sitio eriazo) que existen en áreas centrales de las ciudades	Superficie no construida/ Superficie total en área urbana funcional	Disminución paulatina	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 años - Municipalidad de Concón	Municipalidad de Concón SII MINVU
Indicadores de impacto urbano previsto	Proximidad residencial de grupos de distinto NSE	Cant población vulnerable/Población total en área urbana funcional	20% mín – 60% máx población vulnerable	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 a 10 años - Municipalidad de Concón	Municipalidad de Concón MIDESO CNDU CASEN
	Porcentaje de vivienda social en Proyectos de Integración Social	%vivienda social/ %total Proyectos Integración social	Aumento paulatino		
	Porcentaje de hogares en situación de hacinamiento	N°prs residentes en una vivienda/N° dormitorios misma vivienda	Disminución paulatina del hacinamiento crítico (5 y más) a sin hacinamiento (2,4 y menos)		
	Porcentaje de residuos sólidos reciclados por municipio	Cant. residuos sólidos reciclados/Can total residuos sólidos	>de 25% de residuos reciclados	Anual - Municipalidad de Concón	Municipalidad de Concón MMA /RETC)

Fuente: Elaboración propia, 2018.

En concordancia a la posibilidad de establecer ajustes necesarios a la Opción de Desarrollo que será implementada, se establecen los siguientes indicadores para lidiar con efectos ambientales indeseados o no considerados.

Propuesta Criterio de Rediseño e Indicadores de Seguimiento

Indicadores de Seguimiento					
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Parámetro ideal	Plazo de medición y responsable	Fuente de información
Implementación Modificación	Moda estadística del tiempo de demora en la aprobación de la Modificación	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Informe Ambiental	Trimestral hasta aprobación Modificación- Municipalidad de Concón	Municipalidad de Concón SECPA
Implementación Proyecto Habitacional	Moda estadística del tiempo de demora en la aprobación de la Modificación	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior a 3 años una vez ingresado el Anteproyecto a la DOM	Trimestral hasta recepción de obras	Municipalidad de Concón SECPA DOM
	Cantidad Familias vulnerables	N°familias beneficiadas/N°Total	Aumento	Semestral hasta entrega totalidad	Municipalidad de Concón

Indicadores de Seguimiento					
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Parámetro ideal	Plazo de medición y responsable	Fuente de información
	beneficiadas	damilias beneficiadas	paulatino	unidades	DIDECO

Fuente: Elaboración propia, 2018.

**g) La Opción de Desarrollo escogida.**

La Opción de Desarrollo seleccionada, corresponde a la Opción N°2 Desarrollo Urbano Integrado, debido a que corresponde a la alternativa que permitiría otorgar las condiciones idóneas para que el proyecto en carpeta se materialice. La modificación propuesta, permitirá mejorar en la calidad de vida de habitantes que han nacido y vivido en el mismo sector de Vista al Mar o en la comuna de Concón, por ende tienen un arraigo por el territorio, costumbres, estilos de vida y sentido de pertenencia por el lugar. Además, con esta iniciativa, se evitaría la expulsión de población vulnerable hacia sectores fuera del límite urbano y, la ocupación en zonas que no poseen las condiciones y factibilidad territorial necesaria para acoger nuevos núcleos de población.

Cabe señalar que, los proyectos de viviendas sociales deben cumplir con la R.E. N° 7713 del 2017 sobre Itemizado técnico del MINVU, el cual establece diversos requisitos, entre los que se deben señalar la construcción de áreas verdes (el proyecto considera dos) con su respectiva área de juegos, y, el número de estacionamiento de 0,5 por vivienda (el proyecto tendrá por lo menos 50). Otra característica del proyecto es que su construcción de hormigón, tal como señala el Itemizado técnico (MINVU, 2017), aporta al acondicionamiento térmico de la vivienda, favoreciendo la incorporación de características asociadas a sustentabilidad arquitectónica del complejo.

**h) La identificación de los Órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y un resumen de la coordinación y consultas efectuadas.**

A continuación se muestran los OAE convocados en dos instancias de participación al proceso de EAE y los que efectivamente participaron se señalan con una (X):

**Órganos de Administración del Estado convocados**

OAE Convocados	Asistencia Reunión N°1	Asistencia Reunión N°2
SEREMI de Medio Ambiente	X	X
SEREMI de Agricultura	X	-
SEREMI de Hacienda	-	-
SEREMI de Salud	-	-
SEREMI de Economía	X	-
SEREMI de Energía	X	-
SEREMI MINVU	-	-
SEREMI Transporte y TLC	X	X
SEREMI de Obras Públicas	X	-
SEREMI de Desarrollo Social	-	-

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Las observaciones, y sugerencias propuestas por los OAE se abordaron tal como se señala en la siguiente tabla resumen:

**Observaciones generales de los OAE**

Recomendaciones	Respuesta
En el tratamiento del estudio, se sugiere modificar el lenguaje "más urbano", incorporando la visión ambiental.	Se acoge observación y se incorpora un vocabulario con una visión ambiental. Además, se reestructura el lenguaje "más urbano", incorporando el enfoque asociado a la sustentabilidad urbana, dada la escala

**Observaciones generales de los OAE**

<b>Recomendaciones</b>	<b>Respuesta</b>
En el tratamiento del estudio, se sugiere modificar el lenguaje "más urbano", incorporando la visión ambiental.	Se acoge observación y se incorpora un vocabulario con una visión ambiental. Además, se reestructura el lenguaje "más urbano", incorporando el enfoque asociado a la sustentabilidad urbana, dada la escala y temática de la modificación.
Acotar los objetivos y criterios a la escala de la modificación.	Se acoge observación y se modifican ambos contenidos a la escala de la Modificación.
Simplificar la EAE.	Se entiende que dicha observación se realizó por la estructura de la presentación. Sin embargo, se acoge y simplifican diversas temáticas que entorpecían y dificultaban la comprensión del estudio.

Fuente: Elaboración propia, 2018.

**Observaciones específicas por OAE Convocatoria 1**

<b>OAE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
SEREMI de Medio Ambiente	<i>Falta incluir un contexto y marco de referencia</i>	Conforme, se incorporan ambos puntos
SEREMI de Agricultura	<i>Sin observaciones</i>	Conforme
SEREMI de Hacienda	<i>Sin observaciones</i>	Conforme
SEREMI de Salud	<i>Sin observaciones</i>	Conforme
SEREMI de Economía	<i>Sin observaciones</i>	Conforme
SEREMI de Energía	<i>Enfocar y simplificar la EAE hacia su objetivo social</i>	Conforme
SEREMI MINVU	<i>Sin observaciones</i>	Conforme
SEREMI Transporte y TLC	<i>Importante justificar el tema de viabilidad</i>	Conforme. Se incorporan tanto en los FCD como en la descripción territorial del AI.
SEREMI de Obras Públicas	<i>Explicar afectación de las aguas lluvias</i>	Conforme. Se incorporan tanto en los FCD como en la descripción territorial del AI.
SEREMI de Desarrollo Social	<i>Sin observaciones</i>	Conforme

Fuente: Elaboración propia, 2018.

**Observaciones específicas por OAE Convocatoria 2**

<b>OAE</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
SEREMI de Medio Ambiente	Conforme al proceso	Conforme
SEREMI Transporte y TLC	Conforme al proceso	Conforme

Fuente: Elaboración propia, 2018.

**i) Un resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuadas.**

Según el artículo 24 del Decreto N°32, el Municipio debe realizar un proceso de Consulta Pública, proceso que es informativo y pretende que la ciudadanía incorpore observaciones y/o sugerencias al Anteproyecto Modificación N°1 Subzona ZRM1-CS, Plan Regulador Comunal de Concón y, su respectivo Informe Ambiental. Por tanto, el procedimiento de Consulta Pública contó con las siguientes actividades, a saber;

- Publicación en medio de comunicación local. Al día 5 de septiembre de 2018, se difundió un aviso en el periódico regional denominado "La Estrella de Valparaíso". En este, se indicó el lugar, dirección y horarios de atención en el que estaría disponible y expuesto el Anteproyecto Modificación N°1 Subzona ZRM1-CS y, el Informe Ambiental.

- Con fecha 5 de septiembre de 2018, se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad un banner. En este, se indicó el proceso de Consulta Pública, entregando un mail y link institucional para descargar el Anteproyecto y, el Informe Ambiental.
- Se dispuso un correo electrónico exclusivo - e institucional - para recibir las observaciones de la ciudadanía ([eaemodificación1@concon.cl](mailto:eaemodificación1@concon.cl)).
- Tanto en la web, como en el Hall de la Alcaldía de la Municipalidad de Concón (Santa Laura #567), se publicó el Anteproyecto e Informe Ambiental. El plazo de exposición pública data desde el 5 de septiembre al 23 de octubre (ambas fechas inclusive), cumpliendo así, el periodo de 30 días hábiles estipulados en el artículo 24 del Decreto N°32.

Por lo demás, se llevaron a cabo dos instancias de Consulta pública para exponer los principales resultados del Anteproyecto e Informe Ambiental. Dichas reuniones se desarrollaron durante los días 12 y 24 de septiembre del presente año en la Escuela Irma Salas Silva, a las 19:30 horas. En la primera jornada participativa se invitó al Comité Los Alerces, cuya convocatoria tuvo una buena acogida y, un alto número de asistentes al mismo. En tanto, la segunda instancia de consulta, se invitó a las juntas de vecinos cercanas al área del proyecto de Modificación N°1 del PRC Subzona ZRM-1CS (área de influencia directa), estas son: JJVV Vista al Mar 1; JJVV Vista al Mar 2; JJVV Villa Concón II; JJVV Bosques de Montemar; UNCO.

Durante el proceso de la Consulta Pública, no se recibieron observaciones y/o sugerencias de parte de la ciudadanía, por lo cual, no procede a dar respuesta, ni ajustar el Informe Ambiental producto de estas; por todo lo antes expuesto, no se estima necesario corregir el Informe Ambiental, permitiendo así proseguir con su tramitación técnica-legal.

**2. ANÓTESE, REMÍTASE AL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN SU PAGINA WEB, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE**



*[Signature]*  
**MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



*[Signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
 ALCALDE

OSG /SRG/JAC/jac

Distribución:

1. SEREMI Medio Ambiente Región de Valparaíso.
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. SECPLAC (N°194, 24.10.18)
6. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observada	Revisado

